VENTA DU EJEMPLARES EN LA ADMENISTRACIÓN



FRANQUEO CONCERTADO

# 

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL: Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50 FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60 ·No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el im

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

porte de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre comtratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

# GOBIERNO

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de enero de 1945 por la que se establece el uso obligatorio de impresos ajustados al modelo oficial que se publican anexos, para promover y tramitar expedientes de Clases pasivas.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo séptimo del Decreto de 7 de noviembre de 1944 y a propuestà de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, vengo en disponer:

Primero. Se declara obligatorio, incluso para los Habilitados de Clases Pasivas, el uso de impresos ajustados al modelo oficial, que se publican anexos a esta Orden ministerial, para promover y tramitar expedientes en materia de Clases Pasivas del Estado, hasta el percibo de los haberes.

Segundo. La Dirección General de la Deuda fijará la fecha en que haya de comenzar a regir lo dispuesto en el número primero y adoptará las medidas adecuadas para la provisión y distribución de modelos entre todas las Delegaciones de Hacienda.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1945.

J. BENJUMEA.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

# GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 28

Negociado 3.º-Orden Público

En este Gobierno civil y en virtud de lo solicitado por D. Alfredo Sanz Vives, propietario del «Monte Tejer», se instruye expediente para hacer la declaración de «Vedado de Caza», la parte correspondiente a los términos municipales de Carrascosa de Henares y Casas de San Galindo.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que cuantas personas se consideren perjudicadas, pueden hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, y en el plazo de cinco días, en este Centro o en las Secretarías de los Ayuntamientos de los citados pueblos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 3 de Febrero de 1945.

288

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

# Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional», que la liquidación de la nómina correspondiente al mes de Diciembre último, se efectuará en los locales de esta Junta, a partir del día 8 del corriente hasta el 12 del mismo, de las diez treinta a las trece.

Se previene la necesidad de presentarse con la correspondiente autorización, firmada por el perceptor y una para cada mes, caso de no ser precisamente el inte-

resado el que ha de verificar el cobro.

Al propio tiempo, se ruega a los señores Alcaldes que inmediatamente llegue a su poder el «Boletín Oficial» en que se inserte la presente Circular, dispongan lo necesario para que tengan noticia de la misma sus interesados, pues con lamentable frecuencia se repite el caso de tener que avisar singularmente a los perceptores, por falta evidente de difusión de la misma, bien por bandos o edictos, según sea costumbre en las localidades, lo que da lugar a un notable retraso del servicio, que de persistir, se averiguarán sus culpables, para la imposición de la oportuna sanción.

Guadalajara 7 de Febrero de 1945.—El Vicepresidente, Eulogio Sánchez. 314

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

## CIRCULAR

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de Julio del pasado año 1944, la Ordenanza para la exacción de derechos por estancias en Establecimientos benéfico-provinciales o concertados y disponiéndose en ésta que será de cuenta de los Ayuntamientos el pago de las estancias que causen en ellos los vecinos de los mismos que se encuentren o sean en lo sucesivo acogidos, siempre que excedan del cupo correspondiente a cada municipio en relación con su densidad de población; para que pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ordenanza, en su artículo 12, a continuación se relacionan los acogidos en la Casa provincial de Misericordia de la Capítal, vecinos de los Ayuntamientos que se citan; bien entendido que, pasado el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que por los respectivos Ayuntamientos se haya formulado reclamación alguna, no tendrán validez las que se hagan posteriormente, y que todas las que se produzcan han de ser debidamente justificadas.

# RELACION de acogidos en el Establecimiento

PUEBLOS		orre onde	28-		NOMBRES	Ca seri
	, v	1			Jesús López Abánades	Ca
blanque		1			Lucio López Abánades	I'de
lem		0			José-Antonio Martínez Toledano	Ide
Ibalate de Zorita		2		19	Antonino Andrés Mangada	Ide
Icolea de las Peñas		1	7		Antonino Andres Mangada	40
Imiruete	*	1			Herminia Chicharro Benito	lde
lem	2				Francisco Chicharro Benito	Ide
Imonacid de Zorita	8	2			Manuel González Rubio	Ide
lem					Pedro González Rubio	Ide
locén		1			Francisca Recio Cerrato	Ide
lem				90	Irene Santos Romo	Ide
		14.			Nicolasa Santos Romo	Ide
lem		1			Félix González Elías	Ide
rmuña de Tajuña		1		+)	Narciso Gil Domingo	Ide
rroyo de Fraguas		0			Gerardo Cabellos Delgado	Ide
tienza		1			Isidro Sánchez Cogollor	Ide
zuqueca de Henares		1			Encarnación Monge Molina	Ide
Budia		1			José Monge Molina	Ide
iem					Vicente Monge Molina	Ide
dem		4				Ide
Casar de Talamanca (El)		1			Angel Ayjón Salcedo	Ide
Castejón de Henares	10	1			Mariano Casado Andrés	2000
Cendéjas de la Torre		1			Juana Cobeña Sarrio	Ide
Cobeta		1			Antonio Tello Pobes	Ide
dem					Domingo Tello Pobes	Ide
Condemios de Abajo		1			Pablo Chicharro Parra	Id
dem			1		Julio Oliva Gil	Ide
Checa		1			Cecilia Gardel Gil	Id
dem		7		¥	Esteban Gardel Gil	Ide
					Teófilo Tercero Tejedor	Ide
dem		1	200		Encarnación Sánchez Muñoz	Ide
Chiloeches		1			Andrés Domínguez Martinez	Id
Orieves		1			Angel Padilla Andrés	Ide
uentelencina		1			Antonio Padilla Andrés	Ide
dem						
dem					Maria Juana Sánchez García	Id
Fuentenovilla		1		19	Josefa Taravillo Arango	Id
dem		9			Angel Taravillo Arango	Id
Galve de Sorbe		1	J	1	Isabel Chicharro Gordo	
Guadalalara		23			Catalina López Abad	Id
dem			9		María López Abad	Ide
dem					Alejandro López Abad	Ide
dem					Teresa Almazán Aguado	Id
dem	(700)				Angel Almazán Aguado	Id
dem					Nemesio Almazán Aguado	Id
dem					Nicolasa Abad Expósitos	Id
			. 3		María del Socorro Amo	Ide
dem			(0)		Antonio Bermejo Martínez	Ide
dem					Félix Bermejo Martínez	Ide
dem					Mariano Bermejo Martínez	Ide
dem						Îde
Idem					Jesús Costa de Miguel	Ide
Idem					Julia Dombriz Martinez	Ide
Idem			$\{i\}$		María Dombriz Martínez	Ide
idelii					Amparo Duro Gil	

Guadalajara'	Francisco Gamo Peñuelas	Capital.
Idem	Felipe Gamo Peñuelas	
IdemIdem	Vicente Grupeli Henche	Idem.
IdemIdem	Milagros García Sánchez	Idem.
() : BB는 HYMX보다 : 100 - 114() 117() 117() 117() 117() 12	, Antonio López Granizo	Idem.
Idem	Antonio López Granizo	Idem.
Idem	Pablo Lopez Granizo	Idem.
Idem	Concepción López Granizo	ldem.
Idom	Milagros López Granizo	Idem.
Idom	Margarita Magrallay Saborit	Idem.
Idem	Carmen Munoz Esteban	idem.
Idem	Dolores Oter Alcón	ldem.
Idem	Ana Ruiz Simón	ldem.
Idem,	Sabina Ruiz Simón	ldem.
Idem	Guillermo Revuelta Esteban	Idem.
IdemIdem	José Revuelta Esteban	Idem.
Idem	Gregoria Sanz Hernández	Idem.
IdemIdem	Pilar Sánchez Alonso	Idem.
Idem	Felipa Sánchez Combola	Idem.
Idem	Fausta Serrano Sotoca	Idem.
Idem	Julián Sánchez Luna	Idem.
Idem	Juan Utrilla Borda	Idem.
Idem	Manuel Utrilla Borda	Idem.
Hiendelaencina	Julio Domínguez Pastora	Idem.
Higes 1	Gregoria Yague Yague	Idem.
Horche	Bonitacia Caballero Eugenio	Idem.
Mantiel 1	Carmen Mateo Torralvo	Idem.
Marchamalo 2	Celedonio Díaz Muñoz	Idem.
Matarrubia 1	Olimpia Ortega Ortega	Idem.
Idem	Tomás Ortega Ortega	Idem.
Mazarete 1	Glicerio Bermejo Sanz	idem.
Mazuecos	Casimiro Padrino Blanco	ldem.
Idem	Florencio Padrino Blanco	Idem.
Mochales 1	Isabel Gutiérrez Martinez	Idem.
Idem	Felisa Gutiérrez Martínez	Idem.
Idem	María Catalina Gutiérrez Martínez	ldem.
Mondéjar	Alicia Gutiérrez Alonso	Idem.
Idem	Juana Flores Cortijo	Idem.
Olmeda de Cobeta	Benito Flores CortijoLuciano García Pastor	Idem.
Pastrana 3	Bernardo Fernández López	Idem.
Idem.	Bernardina Higuera López	Idem.
Idem	Alejandro Higuera López	Idem.
Idem	Joaquín Orásio Manglano	Idem.
Pobo de Dueñas (El)	Francisco Just Ramiro	Idem.
Poveda de la Sierra	Antonio Herranz Vaquero	Idem.
Puebla de Beleña	Sebastián Herrera	Idem.
Idem 1	Clara Herrera	Idem.
Rebollosa de Hita 1	Manuela Vela Esteban	Idem.
Kenales 1	Paulino Lázaro Martínez	Idem.
Idem	Victoriano Lázaro Martínez	ldem.
Riofrio del Llano 1	Anastasia Monge de Mingo	Idem.
Romancos 1	María del Pilar Francisco López	Idem.
Ruguilla 1	Pedro Vicențe Recuero	Idem.
ruciii	Pilar Vicente Recuero	Idem.
Idem Sacedón	Josefa Utrilla Utrilla	Idem.
Sacedón 3	Liberto Martínez Grediaga	Idem.
IdemIdem	Nicolás Martínez Grediaga	Idem.
Idem. Santius to	Antonio Mercado Díaz	Idem.
Santius te	Rafael Mercado Díaz	Idem.
Sigüenza	Santos Hernando Sopeña	Idem.
AGCIII		Idem.
AUCIII	Alejandra Hernando Sopeña	Idem.
001000808	Epifanio Herranz Palazuelos	Idem.
	Amelia Fernández Boil	Idem.
	Antonio Martínez de Diego	Idem.
vaidegriidas.	Elena David Gracia	Idem.
	Ignacio David Gracia	Idem.
	Jose David Gracia	ldem.
	Pablo David Gracia	Idem.
1 multiple value Alcoron	María Jesús Gómez Téllez	Idem.
Idem.	Juliana Vicente Bárcenas	Idem.
Guadalaiara 6 do Fobrara do 1045 Ft D		

Guadalajara 6 de Febrero de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

### Ayuntamientos

### **BUJALARO**

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1945, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Bernardino Bueno Martínez, don Carlos Martín Alvarez, don Felipe Montero Cortezón y don Fernando Gómez Barrio.

Parte personal.—Don Francisco Gómez Benito, don Celedonio Hernando Moreno y don Domingo Moreno González.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso de la constitución de dichas Comisiones y demás operaciones tendrá lugar en las fechas siguientes:

El día 12 de Febrero, a las ocho, posesión de los Vocales natos.

Día 16, a las doce, elección de Vocales electos.

Día 25, a las diez, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere por el presente a los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hasta el día 20 del actual pueden presentar declaración jurada de todas las utilidades que obtengan por cualquier concepto; previniéndoles que, de no hacerlo así, se les fijará de acuerdo con los datos obrantes en el Ayuntamiento, sin quedarles derecho a reclamar contra dicha estimación.

Bujalaro 1 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Juan Butrón.

#### ARBANCON

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, dicha Comisión gestora, en sesión del 30 de Enero último, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Cruz Martinez Aberturas, don Gregorio Aberturas Aberturas, Sociedad Jareño Jócar y don Tomás Rodríguez Ortega.

Parte personal.—Don Antonio Moreno Mora, don Teodoro Pinel Jadraque y don Primitivo Sopeña Yagüe.

Los documentos que han servido de base para la designación, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso de la constitución de dichas Comisiones

y demás operaciones, tendrá lugar en las fechas si guientes:

Día 11 de Febrero, posesión de Vocales natos.

Día 18 de ídem, elección de Vocales electos.

Día 25 de ídem, constitución definitiva de las  $C_0$ . misiones.

Día 28 de ídem, constitución definitiva de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, vecinos como hacendados forasteros, que obtengan utilidades en este término, para que presenten relación jurada de ellas; advirtiéndoles, que si no lo hacen, les serán fijadas por los datos y documentos que se puedan obtener, sin que después tengan derecho a reclamar sobre las mismas.

Arbancón 1 de Febrero de 1945.—El Alcalde, Daniel Martínez.

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Quer, las cuentas municipales del año 1944, por quince días.

Villanueva de la Torre, íd. íd., por íd.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BRIHUEGA.—Edicto

Don Angel Falcón García, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias seguidas por responsabilidades políticas, contra los encartados que a continuación se relacionan, se ha dictado auto de sobreseimiento, recobrando los inculpados la libre disposición de sus bienes:

Venancio Ayuso Arroyo, Victoriano Yela Monge, Olegario de la Casa Sotillo, Florián Ayuso Ayuso, Restituto Ayuso Ayuso, Inocencio Torija Sotillo y Gregorio Ayuso Arroyo, vecinos de Valdesaz; Julio Puado, Díaz, Lucio Manzano Moreno, Mariano Barbas Esteban y Doroteo Sanz Marlasca, vecinos de Yela; Estanislao Andrés Blas, vecino de Carrascosa de Henares; Ceterina Cortijo Molina, vecina de Solanillos del Extremo; Gregorio del Río Díaz y Marcos García Oliver, vecinos de Torre del Burgo; José Cortijo Gutiérrez, vecino de Brihuega; Fernando Tabernero Pardo, vecino de Romancos; Gregorio Juárez Gil, vecino de Argecilla; Bienvenido Moracho Cortijo, vecino de Solanillos del Extremo; María Rojo Montoya, Tomasa Rojo Cortijo y Julia Molina Henche, vecinas de Brihuega; Marcelino Rojo Rojo, vecino de Valdeavellano; Ramón Rojo Pardo, vecino de Valdeavellano; Valentín Contera Arroyo, ver vecino cino de Hontanares; Víctor Santamaría Medina, vecino de Valdearenas, y Antonio Nieto de las Heras, de Villaviciosa de Tajuña.

Dado en Brihuega a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario accidental, Cesáreo Domenech.

GUADALAJARA. -- IMPRENTA PROVINCIAL